

CIRCULAR 11 DE 2012

Noviembre 3 de 2012

De : Comisión Nacional Electoral

Para : Coordinadoras Departamentales, delegados y delegadas al III Congreso Nacional, afiliados y afiliadas del PDA.

La Comisión Nacional Electoral y de Garantías, se permite informar que en reunión del treinta (30) de octubre de dos mil doce (2012), se resolvieron las impugnaciones y revocatoria presentadas contra la declaratoria de elección de los delegados y delegadas al III Congreso Nacional del PDA, se aceptaron las renunciaciones presentadas a la fecha y se resolvió una solicitud de inclusión como delegado.

A continuación se notifica el resultado de las decisiones tomadas por la Comisión Nacional Electoral y contenidas en el Acta No. 8 del treinta (30) de octubre de dos mil doce (2012):

1. Impugnaciones de elección delegados y delegadas.

1.1. Impugnación Lista Nacional Pueblo Rrom.

Aceptar la impugnación presentada por la señora Dalila Gómez, por contar con las suficientes razones de hecho y de derecho, según lo contenido en el Acta No. 8 del treinta (30) de octubre de dos mil doce (2012).

1.2. Impugnación Lista 102 Territorial Sucre.

Aceptar la impugnación presentada por el señor Aregenis Serpa, contra la declaratoria de elección de los delegados y delegadas de la Lista No. 102 de Sucre por no cumplir con la cuota joven, razón por la cual se procedió a declarar elegida a la señorita Jenny María Guerra Díaz en lugar de la señora Maggie del Carmen Urueta Oviedo, por cumplir con la calidad de mujer y joven.

1.3. Impugnación Lista 101 Territorial Chocó.

Aceptar la impugnación presentada por el señor Luis Felipe Córdoba y declarar como delegado elegido por la Lista No. 101 de la circunscripción territorial del Chocó al señor Luis Felipe Córdoba, en lugar de la señora Ruby Escobar.

1.4. Impugnación Lista 101 Territorial Bogotá D.C.

Denegar la impugnación presentada por el señor Octavio Gil Gámez contra la declaratoria de elección de los delegados y delegadas de la Lista No. 101 de la circunscripción territorial de Bogotá D.C., en razón a que fue presentada el treinta (30) de octubre de dos mil doce (2012), es decir, por fuera del término de tres (3) días establecido por el Comité Ejecutivo Nacional para tal fin, contado a partir del día siguiente de la publicación de la Circular 9 de de 2012, comprendido entre el miércoles veinticuatro (24) y el viernes veintiséis (26) de octubre de dos mil doce (2012), y en virtud de que no le asiste razón al impugnante ya que la incorporación de las últimas dos (2) mujeres como delegadas de la Lista 101 por la circunscripción de Bogotá D.C., se hace por la necesidad de completar la cuota estatutaria de jóvenes dentro de la lista, siendo Paula Andrea Ramírez y Nhora Marcela Heredia, quienes siguen como jóvenes en estricto orden de lista.

2. Revocatorias de elección delegados y delegadas.

2.1. Solicitud revocatoria Lista 102 Territorial Tolima.

Aceptar la solicitud de revocatoria efectuada por la Veedora Nacional sobre la Lista 102 Territorial del Tolima, toda vez que se observó que el joven con mayor votación es Fredy Fernando Sánchez Ramírez en el renglón 406, que obtuvo 102 votos y no el joven Julián Alfonso Rodríguez en el renglón 413, que obtuvo 25 votos.

Por tal razón se revocó la declaración de elección del joven Julián Alfonso Rodríguez y en su lugar se declaró elegido al joven Fredy Fernando Sánchez Ramírez.

2.2. Solicitud revocatoria Lista 112 Territorial Bogotá.

Denegar la solicitud efectuada por los señores José Armando Crispín, Pedro Hernández Sandoval, Luis Eduardo Espita, Julián Adolfo Vizcano, Yaneth Ballesteros y Mercedes Bello, mediante escrito del día veintiséis (26) de octubre del presente año, en el sentido de declarar elegida a la señora Yaneth Ballesteros en lugar de la señora Gloria Inés González Bravo, como delegada al III Congreso Nacional del PDA por la Lista 112 Territorial de Bogotá D.C, por no ser de recibo los argumentos esgrimidos y en atención que solo se puede revocar la elección de un delegado o delegada cuando se haya incumplido la ley de cuotas, o cuando se haya cometido un error en la asignación del cupo.

2.3. Solicitud revocatoria Lista 9 Nacional General.

Aceptar la revocatoria de la elección de la señora María Isabel Córdoba Panesso, como delegada al III Congreso Nacional del PDA por la Lista 9 Nacional General y en consecuencia declarar elegida a la señora Liliana León León, por ser la mujer que sigue en estricto orden de lista.

3. Renuncias delegados y delegadas.

Aceptar las renunciaciones presentadas por los delegados y delegadas elegidos al III Congreso Nacional que se han presentado a la fecha.

Solicitar a la Veedora Nacional proceder a llenar el cupo con quien siga en orden de lista o en orden de votación, respetándose siempre las cuotas de mujeres y jóvenes.

Solicitar igualmente a la Veedora Nacional, proceder en la misma forma con las renunciaciones que se continúen presentando, inclusive hasta los días de celebración del III Congreso Nacional.

4. Solicitud de inclusión como delegado.

Denegar la solicitud efectuada por el señor Duban Antonio Vélez Mejía candidato de la Lista No. 108 por la circunscripción territorial de Antioquia, de ser incluido como delegado del III Congreso Nacional, en lugar del joven Diego Alejandro Chavarría Chavarría, quien presentó renuncia a su calidad de delegado; toda vez que quien debe reemplazarlo es el joven que siga en estricto orden de lista, y si este también ha renunciado, será reemplazado igualmente con el joven que siga en estricto orden de lista y no con un hombre adulto.

JAIME DUSSÁN CALDERON
Coordinador de la Comisión

FRANCISCO VALDERRAMA
Secretario de la Comisión